

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (EU) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 8, apartado 4, del Reglamento (EU) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 11 de marzo de 2022 — OP/Parlamento**(Asunto T-143/22)**

(2022/C 191/46)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* OP (representante: F. Moyses, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule, o declare nulas, las decisiones de 7 de junio de 2021 y de 10 de enero de 2022.
- Reconozca, por consiguiente, a la demandante el derecho a disfrutar de una pensión de viudedad según se define en el artículo 79, párrafo primero, del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea.
- Reconozca, por consiguiente, al Sr. [confidencial] ⁽¹⁾ el derecho a disfrutar de una pensión de orfandad según se define en el artículo 2 del Anexo VII del Estatuto, o, en caso de que resulte necesario, conceda al Sr. [confidencial] la pensión de orfandad prevista en el artículo 80, párrafo primero, del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea.
- En cualquier caso, condene en costas al Parlamento Europeo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca seis motivos.

1. Primer motivo, basado en una excepción de ilegalidad de los artículos 18 y 20 del anexo VIII del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Estatuto») resultante de la violación del principio de igualdad de trato y de una discriminación por razón de edad.
2. Segundo motivo, basado en un error de Derecho en la aplicación de los artículos 18 y 20 del anexo VIII del Estatuto.
3. Tercer motivo, basado en un error manifiesto de apreciación resultante de la no consideración de la situación particular de la demandante.
4. Cuarto motivo, basado en una excepción de ilegalidad del artículo 2 del anexo VII del Estatuto debido a una discriminación por razón de discapacidad.
5. Quinto motivo, basado en un error de Derecho en la aplicación del artículo 2 del anexo VII del Estatuto.
6. Sexto motivo, invocado con carácter subsidiario y basado en la inobservancia del deber de asistencia y protección de la administración.

⁽¹⁾ Datos confidenciales omitidos.